

OTRAS DISPOSICIONES

TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS

3150

ACUERDO del Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas de aprobación definitiva del Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Sondika, 2018, adoptado en sesión de 25 de marzo de 2021.

El Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Aprobar con carácter definitivo el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Sondika, 2018, que figura como anexo al presente Acuerdo.

Disponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 1/1988 del TVCP/HKEE, la publicación de sus conclusiones en los Boletines Oficiales correspondientes.

Vitoria-Gasteiz, a 25 de marzo de 2021.

El Presidente del TVCP,
JOSÉ LUIS BILBAO EGUREN.

El Secretario General del TVCP,
JULIO ARTETXE BARKIN.

ANEXO

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SONDIKA, 2018

Abreviaturas:

BOB: Boletín Oficial de Bizkaia.

DFB: Diputación Foral de Bizkaia.

DOUE: Diario Oficial de la Unión Europea.

IAE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IBI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ICIO: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.

IVTM: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

LPE: Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

LRBRL: Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Mancomunidad: Txorierriko Zerbitzuen Mankomunitatea-Mancomunidad de Servicios del Txorierri.

MUNPAL: Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

PGOU: Plan General de Ordenación Urbana.

RPT: Relación de Puestos de Trabajo.

TVCP: Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

Udalkutxa: Fondo Foral de Financiación Municipal.

I.– Introducción.

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988, de 5 de febrero, y en el Plan de Trabajo aprobado por el Pleno del TVCP, ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Sondika para el ejercicio 2018.

Esta fiscalización comprende los siguientes aspectos:

– Legalidad: revisión del cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas de presupuesto, ingresos de derecho público, endeudamiento y operaciones financieras, personal, contratación de obras, servicios y suministros, y concesión de subvenciones. Dicha revisión comprende el ejercicio de fiscalización, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se estimen necesarias, por tener incidencia en el ejercicio fiscalizado.

– Contabilidad: conformidad de la Cuenta General con los principios contables que le son aplicables. La Cuenta General contiene el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la memoria y la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento.

– El alcance del trabajo no ha incluido un análisis específico sobre la eficacia y eficiencia del gasto, ni sobre los procedimientos de gestión. No obstante, los aspectos parciales que han surgido en la fiscalización se detallan en el epígrafe III de este informe.

– Análisis financiero de la situación económica del Ayuntamiento.

El municipio de Sondika, tenía una población de 4.495 habitantes a 1 de enero de 2018. El Ayuntamiento participa en Txorierriko Zerbitzuen Mankomunitatea-Mancomunidad de Servicios del Txorierri que presta los servicios locales de recogida de basuras, limpieza de calles, alumbrado público, bienestar social, fomento del empleo y promoción del euskera. Además, forma parte del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia que gestiona el abastecimiento de agua y presta servicios de saneamiento en alta.

II.– Opinión.

II.1.– Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.

1.– El contrato de gestión del polideportivo, con un coste de 280.859 euros en 2018, finalizó su vigencia en junio de 2017. El Ayuntamiento ha incumplido los principios de publicidad y concurrencia, al ser preceptiva una nueva licitación.

2.– El Ayuntamiento incumplió los principios de publicidad y concurrencia al tramitar como contrato menor 1 servicio, con un coste de 49.164 euros en 2018, que debería haberse adjudicado por procedimiento abierto simplificado.

3.– El contrato de los servicios de ludoteca, gaztetxe y asistencia cultural, adjudicado en 1,1 millones en 2015 por un periodo inicial de 4 años, fue calificado como especial previéndose hasta 5 prórrogas de 4 años, materializándose la primera en 2019. Esta calificación es incorrecta al ser un contrato ordinario de servicios y como tal su duración máxima, incluidas prórrogas, debió establecerse en 6 años.

En opinión de este Tribunal, excepto por los incumplimientos que se detallan en los párrafos 1 a 3 anteriores, el Ayuntamiento de Sondika ha cumplido razonablemente en el ejercicio 2018 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.

II.2.– Opinión sobre las cuentas anuales.

1.– Los ajustes que afectan al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y al Patrimonio Neto del Ayuntamiento de Sondika a 31 de diciembre de 2018 son:

Miles de euros

CONCEPTO	PRESUPUESTARIA		PATRIMONIAL	
	REMANENTE DE		PATRIMONIO	
	TESORERÍA	ACTIVO	PASIVO	NETO
A.3. Ingresos IBI, IAE devengados en 2018 y registrados en 2019	83	83	-	83
A.4. Liquidación Udalkutxa 2018 a favor del Ayuntamiento registrada en 2019	175	175	-	175
A.5. Seguridad Social y cuotas Elkarkidetzta de 2018 registradas en 2019	(19)	-	19	(19)
A.6. Gastos de 2018 sin reconocer y devolución en 2019 del IVA de un contratista	(129)	48	177	(129)
A.7. Aportación Mancomunidad reparaciones red alumbrado 2018 sin registro	(44)	-	44	(44)
A.8. Deudores presupuestarios: saldo a regularizar y defecto provisión	(212)	(212)	-	(212)
A.8. Saldo a cobrar por obras urbanización anticipadas en sector sin desarrollar	115	115	-	115
TOTAL	(31)	209	240	(31)

2.– El Ayuntamiento no realiza un seguimiento que garantice el registro contable de todos los hechos económicos que afecten a su Inmovilizado no disponiendo de un detalle por elementos de los saldos contables, por lo que no podemos determinar si los saldos del Activo no corriente, por importe de 27,8 millones de euros, reflejan la situación real del mismo a 31 de diciembre de 2018.

En opinión de este Tribunal, excepto por las salvedades que se detallan en los párrafos 1 y 2 anteriores, la Cuenta General del Ayuntamiento de Sondika expresa, en todos los aspectos significativos, la actividad económica del ejercicio 2018, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2018, así como de los resultados de sus operaciones, y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

III.– Consideraciones sobre los sistemas de control interno y procedimientos de gestión.

En este apartado se señalan tanto deficiencias que no afectan de manera relevante al cumplimiento de los principios que rigen la actividad económico-financiera como aspectos procedimentales que se ponen de manifiesto para la mejora de la gestión.

III.1.– Presupuesto y contabilidad.

– El Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto para 2018 el 17 de enero de ese año, cuando la normativa prevé su aprobación definitiva antes del inicio del ejercicio.

– El Presupuesto para 2018 no incluía un anexo de personal ni la preceptiva plantilla presupuestaria detallando sus retribuciones, además de previsiones globales para gratificaciones y personal temporal.

– La cuenta de fianzas en metálico del pasivo corriente del Balance incluye cobros producidos con anterioridad a 2016 por 48.930 euros, cuya efectiva exigibilidad convendría revisar.

– La Memoria no informa de la compensación realizada con los ingresos del polideportivo, 157.042 euros en 2018, que se aplicaron, según las previsiones del contrato, al pago del adjudicatario del servicio.

III.2.– Ingresos y recaudación.

– Los padrones recaudatorios de 2018 de las tasas de recogida de basuras y alcantarillado no fueron aprobados por el Alcalde, no fueron notificados y tampoco se estableció el periodo de pago voluntario de los mismos. El decreto que aprobaba el padrón de 2018 de la tasa de vados para vehículos no fue publicado en el boletín oficial.

– Los textos de las ordenanzas fiscales publicados en la página web del Ayuntamiento no incluyen las últimas modificaciones aprobadas. Además, deberían incluirse en la tarifa de servicios culturales los precios del campamento de verano, que originaron ingresos por 31.119 euros en 2018.

– El texto íntegro de las modificaciones de las tarifas del IVTM y de la tasa de basuras para el ejercicio 2018 se publicó en el BOB el 24 de noviembre de 2017, tras su aprobación provisional, entendiéndose aprobado definitivamente transcurrido el plazo de exposición pública al no haberse presentado reclamaciones al mismo. Se dio publicidad a su aprobación definitiva en enero de 2018, cuando debió realizarse antes del 31 de diciembre de 2017.

– El Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia presta servicios de recaudación de la tasa de basuras, con un coste de 13.505 euros en 2018, cuyas condiciones deberían regularse en el correspondiente encargo. Esta tasa se devenga el primer día del año natural con cobros trimestrales cuyo cobro se retrasa, de modo que las del tercer trimestre de 2018 se cobran en febrero de 2019.

III.3.– Personal.

– El Acuerdo regulador vigente en 2018, Udalhitz con algunas mejoras, fue aprobado por el Pleno en 2008 y no fue objeto de la preceptiva publicidad. Tampoco se dio publicidad al acuerdo que aprobaba el incremento retributivo de 2018.

– En 2018 el Pleno acordó destinar parte del incremento retributivo del año (0,3 %) al pago de un complemento de productividad por importe de 2.688 euros. Este complemento se asignó a todos los trabajadores en la misma proporción, cuando la normativa prevé que se valore el rendimiento, interés o iniciativa de cada trabajador.

– El Ayuntamiento ha modificado la RPT de 2018 para recoger algunas modificaciones de retribuciones del ejercicio y de años anteriores que no se habían reflejado en la RPT. Por ello, se ha incrementado el complemento específico de todos los puestos de trabajo, sin que las variaciones se motiven adecuadamente con la preceptiva valoración de las funciones de cada puesto.

– El Ayuntamiento no diferencia al liquidar la nómina los complementos pagados a los trabajadores en situación de incapacidad laboral.

– El Acuerdo Regulador del personal del Ayuntamiento prevé ayudas asistenciales para las jubilaciones anticipadas, materializándose el último abono en 2016. El abono de incentivos a la jubilación anticipada precisa la aprobación de un Programa de Racionalización de Recursos Humanos.

– El Ayuntamiento no declara ante la Hacienda Foral las retribuciones en especie que satisface a su personal, fundamentalmente seguros de vida, por 7.928 euros.

III.4.– Contratación.

En la revisión de 3 de los principales contratos en vigor en el año fiscalizado, correspondientes a adjudicaciones por 3,5 millones de euros, se han detectado los siguientes aspectos:

– En 2 contratos (expedientes 1 y 2) adjudicados en 2,4 millones de euros, se usaron criterios de adjudicación genéricos, sin precisar los aspectos que serían valorados y/o el sistema a aplicar para su valoración (deficiencia A).

– Las notificaciones de las 3 adjudicaciones analizadas no incluían los argumentos que motivaban la selección (deficiencia B).

– La formalización de 1 contrato (expediente 1) por 1,3 millones de euros no fue objeto de la preceptiva publicidad en el DOUE (deficiencia C).

– El contrato de servicios de ludoteca, gaztetxe y asistencia cultural otorgaba el 20 % de los puntos a la cuantía ofertada para un programa de actividades, obteniendo los 2 licitadores la máxima puntuación. Esta situación no ayuda a discriminar entre las ofertas, provocando una reducción del peso inicialmente previsto para los criterios evaluables de forma automática. La justificación del uso de este criterio no consta en el expediente (deficiencia C).

– El contrato de mantenimiento de zonas verdes, adjudicado en 1 millón de euros limitaba la subcontratación a un 10 %, sin justificar este porcentaje (deficiencia C).

Aspectos generales.

- Al valorar la oferta económica se usaron en los 3 contratos fórmulas que reducían el valor efectivo del factor económico, otorgando puntos a ofertas que igualaban el precio de licitación.
- En los 3 contratos se valoraban mejoras o inversiones, cuya ejecución no se constata en la documentación generada durante la ejecución de los contratos.
- El Ayuntamiento no ha dictado las instrucciones requeridas para clarificar la relación entre los gestores municipales y el personal de las empresas adjudicatarias de contratos de servicios, para evitar actos que pudieran considerarse como determinantes para el reconocimiento de una relación laboral.

Otras adquisiciones.

- El contrato de mantenimiento de zonas verdes agotó su vigencia el 28 de febrero de 2018, pero el contratista siguió prestando servicios, con un coste de 156.861 euros, hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato el 16 de octubre de dicho ejercicio.
- Se detecta la adjudicación como compra menor de 3 servicios con un coste en 2018 de 118.379 euros, que debieron serlo por procedimiento abierto. Al ser su valor estimado inferior a los 35.000 euros, podían tramitarse por procedimiento simplificado abreviado.
- El Ayuntamiento debería publicar, al menos trimestralmente, la información relativa a los contratos menores adjudicados en el Perfil de Contratante, transcribiendo asimismo las resoluciones de adjudicación correspondientes al Libro de Resoluciones del Alcalde.

III.5.– Transferencias y subvenciones.

- No consta acuerdo del Pleno de transferencia de los servicios de normalización lingüística y limpieza viaria a la Mancomunidad, servicios para los que se aportaron 466.619 euros en 2018. Además, se realizan otras aportaciones por servicios a los ayuntamientos (gestión de archivos, alquiler de desfibriladores, asistencia medioambiental, servicio de perrera, etc.) que sería más adecuado formalizar como encomiendas o encargos, cuando la Mancomunidad se dota de los medios precisos.
- El Ayuntamiento no ha aprobado el preceptivo Plan Estratégico de Subvenciones.
- El Ayuntamiento no dio publicidad a las resoluciones de concesión de subvenciones.
- El Ayuntamiento concedió subvenciones a 15 entidades culturales y deportivas del municipio por un importe total de 71.435 euros asignando subvenciones entre 500 y 17.250 euros mediante resoluciones de concesión directa. Deberían concederse estas ayudas por concurrencia, o si su especificidad lo justifica, incluir consignaciones nominativas en el presupuesto.
- Analizada la justificación de 4 de entidades perceptoras de ayudas por 42.750 euros se detectan los siguientes aspectos:
 - en 2 casos no se presenta memoria (expedientes 1 y 3).
 - en 2 casos, no se aporta una relación detallando los ingresos y gastos (expedientes 2 y 4).
 - en 3 casos no se acredita que están al corriente con las obligaciones tributarias ni con la Seguridad Social (expedientes 1 a 3).

– en 3 casos, aunque las facturas aportadas superan a la ayuda municipal, no se ha requerido la justificación total del proyecto subvencionado (expedientes 1, 2 y 4).

III.6.– Otros aspectos.

– La adaptación de las entidades locales a la normativa de transparencia y acceso a la información pública debió completarse en diciembre de 2015. En lo referido a la información económica, no se incluyen en la web municipal Presupuestos y Cuentas Anuales posteriores a 2015, ni se informa del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Tampoco se informa de las subvenciones concedidas y contratos menores. Por último, debieran también detallarse los acuerdos del Pleno.

– El Ayuntamiento no mantiene el preceptivo registro de convenios urbanísticos, que debería ser accesible a cualquier ciudadano.

– El Ayuntamiento concedió en 2016 licencia municipal de actividad de ampliación de relleno de productos de excavación en la ladera del monte Artxanda. Al tramitar la aprobación del nuevo PGOU, se ha puesto de manifiesto la posible incompatibilidad de esta instalación con el Plan Territorial Parcial de Bilbao Metropolitano aprobado en 2006.

IV. Análisis Financiero.

La evolución de las principales magnitudes liquidadas por el Ayuntamiento en los últimos ejercicios se detalla en el siguiente cuadro:

ANÁLISIS FINANCIERO	En miles de euros			En euros / habitante		
	Año			Año		
	2016(*)	2017(*)	2018	2016(*)	2017(*)	2018
Impuestos directos, indirectos y tasas (caps. 1, 2 y 3)	2.011	2.162	2.299	445	483	511
Transferencias y subvenciones corrientes (cap. 4)	2.735	2.648	2.996	605	592	667
Ingresos patrimoniales (cap. 5)	16	8	4	4	2	1
A) Ingresos corrientes	4.762	4.818	5.299	1.054	1.077	1.179
Gastos de personal (cap.1)	1.103	1.065	1.120	244	238	249
Compras de bienes corrientes y servicios (cap. 2)	1.943	2.022	2.122	430	452	472
Transferencias y subvenciones corrientes (cap. 4)	1.636	1.597	1.558	362	357	347
B) Gastos de funcionamiento	4.682	4.684	4.800	1.036	1.047	1.068
Ahorro bruto (A-B)	80	134	499	18	30	111
- Gastos financieros y Amortización préstamos (caps. 3 y 9)	-	-	-	-	-	-
Resultado corriente = Ahorro neto	80	134	499	18	30	111
Enajenación de inversiones (cap. 6)	456	-	-	100	-	-
Subvenciones de capital recibidas (cap. 7)	3	37	17	1	8	4
- Inversiones reales (cap. 6)	(88)	(292)	(126)	(19)	(65)	(28)
Resultado de operaciones de capital	371	(255)	(109)	82	(57)	(24)
Resultado de operaciones no financieras (caps. 1 a 7)	451	(121)	390	100	(27)	87
Remanente de Tesorería líquido	1.045	828	1.170	231	185	260
Remanente de Tesorería para gastos generales	1.045	793	1.170	231	177	260
Endeudamiento a 31-12	-	-	-	-	-	-

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.

Ingresos corrientes: han crecido un 11,3 % con respecto al año 2016.

– Impuestos directos, indirectos y tasas: aumentan un 14,4 % en el periodo considerado por la aplicación de nuevos valores catastrales en 2017 en el IBI y por las inspecciones iniciadas en ese año en el caso del ICIO.

– Transferencias y subvenciones: se incrementan en un 9,5 % al experimentar una similar variación, 10,2 %, su principal componente, Udalkutxa.

Gastos de funcionamiento: se mantienen estables en 2017 y en 2018 se incrementan en un 2,5 % con el siguiente desglose:

– Los gastos de personal supusieron en 2018 un 1,5 % más que en 2016 por los incrementos salariales de 2017 y 2018, un 1 % y 1,75 %, respectivamente, cuyo efecto se redujo por una vacante que no fue cubierta.

– Las compras de bienes corrientes y servicios se incrementaron en un 9,2 % con respecto a 2016 destacando el incremento del 11,8 % de la partida de trabajos realizados por empresas, que se centra en el mantenimiento de zonas verdes y los premios de recaudación, por la actividad inspectora iniciada en 2017.

– Las transferencias y subvenciones durante el periodo disminuyen en un 4,8 %, al minorarse en un porcentaje similar (3,9 %) la aportación a la Mancomunidad.

Ahorro bruto, neto y Endeudamiento: el Ahorro bruto mide el grado de autofinanciación de la entidad y suponía el 1,7 % de los ingresos corrientes en 2016, mejorando en el trienio, de manera que el Ayuntamiento dispuso en 2018 del 9,4 % de los ingresos corrientes, 499.049 euros, para financiar inversiones.

El Ayuntamiento no ha recurrido a financiación ajena.

Resultado de operaciones de capital: las inversiones del periodo han supuesto 506.084 euros en el trienio, el 3,4 % de los ingresos corrientes del trienio y se han financiado, fundamentalmente, con una venta de terrenos en 2016 por 455.500 euros y recursos propios.

Remanente de Tesorería para gastos generales: se incrementa en un 12 % el existente a 31 de diciembre de 2016, por superar el ahorro neto generado en 2017 y 2018 al resultado de las operaciones de capital en 268.755 euros.

Conclusión: el ahorro generado por las operaciones corrientes ha mejorado en el trienio al incrementarse los ingresos, suponiendo en 2018 el 9,4 % de los ingresos corrientes, disponible para financiar inversiones. El Remanente para gastos generales a 31 de diciembre de 2018 duplica a las inversiones del trienio.

Estabilidad presupuestaria: en el informe de la Intervención del Ayuntamiento se constata el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria en lo referido a la liquidación, al obtener superávit en las operaciones no financieras y al incrementarse los gastos computables a efectos de la regla de gasto en un 0,1 %, por debajo del límite establecido para 2018 (2,4 %). En cuanto al endeudamiento, el Ayuntamiento no ha recurrido al mismo.

miércoles 2 de junio de 2021

V) Cuentas Anuales.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

Miles de euros

INGRESOS	PRESUPUESTO			INGRESOS	COBROS	PDTE.		EJEC.
	INICIAL	MODIF.	DEFIN.			COBRO	%	
1.- Impuestos directos	1.200	14	1.214	1.306	1.231	75		108
2.- Impuestos indirectos	290	-	290	235	211	24		81
3.- Tasas y otros ingresos	697	19	716	758	745	13		106
4.- Transferencias corrientes	2.956	-	2.956	2.996	2.996	-		101
5.- Ingresos patrimoniales	2	-	2	4	4	-		200
6.- Enajenación inversiones reales	125	-	125	-	-	-		N/A
7.- Transferencias de capital	15	2	17	17	2	15		100
8.- Activos financieros	-	422	422	2	2	-		N/A
TOTAL INGRESOS	5.285	457	5.742	5.318	5.191	127		(*)100

(*) En el cálculo de % de ejecución, se ha corregido el efecto de la financiación con Remanente de Tesorería.

Miles de euros

GASTOS	PRESUPUESTO			GASTOS	PAGOS	PDTE.		EJEC.
	INICIAL	MODIF.	DEFIN.			PAGO	%	
1.- Gastos de personal	1.187	-	1.187	1.120	1.120	-		94
2.- Compras bienes ctes. y servicios	2.374	91	2.465	2.121	1.951	170		86
3.- Gastos financieros	1	-	1	-	-	-		N/A
4.- Transferencias corrientes	1.576	5	1.581	1.558	1.553	5		99
6.- Inversiones reales	147	361	508	127	115	12		25
TOTAL GASTOS	5.285	457	5.742	4.926	4.739	187		86
INGRESOS - GASTOS				392				

VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS

Miles de euros

	PENDIENTE		COBROS/ PAGOS	PENDIENTE FINAL
	INICIAL	ANULAC.		
Deudores	508	(48)	108	352
Acreedores	250	(1)	242	7
RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS		(47)		

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Miles de euros

Derechos liquidados	5.318
Obligaciones reconocidas	4.926
RESULTADO OPERACIONES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO VIGENTE	392
RESULTADO OPERACIONES PPTOS. LIQUIDADOS EJERCICIOS ANTERIORES	(*)1
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	393
Desviaciones de financiación	-
Gastos financiados con Remanente de Tesorería	134
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	527

(*) El Ayuntamiento no considera las anulaciones de saldos deudores por 48.157 euros.

miércoles 2 de junio de 2021

REMANENTE DE TESORERÍA	Miles de euros
Remanente de Tesorería líquido a 01-01-2018	828
Resultado presupuestario del ejercicio	393
Variación dotación a la provisión de fallidos y otros	(51)
REMANENTE TESORERÍA A 31-12-2018	1.170
Tesorería	1.329
Deudores presupuestarios	479
Deudores extrapresupuestarios	1
Acreedores presupuestarios	(194)
Acreedores extrapresupuestarios	(332)
Pendientes de aplicación	(1)
REMANENTE TESORERÍA A 31-12-2018	1.282
Provisión para insolvencias	(112)
Remanente Tesorería para gastos con financiación afectada	-
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES A 31-12-2018	1.170

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017				Miles de euros	
ACTIVO	2018	2017	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018	2017
ACTIVO NO CORRIENTE	27.755	5.182	PATRIMONIO NETO	28.987	6.049
Inmovilizado intangible	540	594	Patrimonio	37.154	37.154
Inmovilizado material	24.166	1.022	Patrimonio generado	(8.196)	(31.136)
Inversiones inmobiliarias	99	84	Ajustes por cambio de valor	(10)	-
Patrimonio público del suelo	2.950	3.470	Subv. recibidas sin imputar a resultado	39	31
Inversiones financieras a l/p	-	12			
ACTIVO CORRIENTE	1.762	1.353	PASIVO CORRIENTE	530	486
Deudores y otras cuentas a cobrar	368	394	Acreedores gestión	184	268
Inversiones financieras a c/p	65	70	Administraciones públicas	67	58
Efectivo y otros activos líquidos	1.329	889	Otras deudas y cuentas a pagar	279	160
TOTAL ACTIVO	29.517	6.535	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	29.517	6.535

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2018 Y 2017	Miles de euros	
	2018	2017
Ingresos tributarios y urbanísticos	2.203	2.096
Transferencias y subvenciones recibidas	3.005	2.678
Ventas y prestaciones de servicios	10	15
Otros ingresos de gestión ordinaria	68	52
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	5.286	4.841
Gastos de personal	(1.122)	(1.066)
Transferencias y subvenciones concedidas	(1.558)	(1.622)
Otros gastos de gestión ordinaria	(2.116)	(2.042)
Amortización del inmovilizado	(2.029)	(2.183)
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	(6.825)	(6.913)
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	(1.539)	(2.072)
Otras partidas no ordinarias	1	1
RESULTADO OPERACIONES NO FINANCIERAS	(1.538)	(2.071)
RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS	(42)	(86)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(1.580)	(2.157)

ALEGACIONES AL INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS 2018

II.1.– Opinión de legalidad.

2.– Adjudicación servicio como menor.

Lo que en opinión del Tribunal es un contrato menor de servicios (mantenimiento señalización vías públicas) por importe de 49 mil euros, no es tal, ya que el importe total al que ascienden los pagos de 2018 a la empresa Cerramientos y Prefabricados Norte S.A. (CEPRENOR) se componen de 17 contratos menores, por suministros (señales y otros productos) y obras (pintado calles) en labores de mantenimiento y según surgían las necesidades a lo largo del año, por lo que no suponía una división del contrato sino que cada uno de ellos tenía su propia entidad y su propia calificación.

En este caso, por tanto, no se tendría que utilizar obligatoriamente el procedimiento abierto simplificado por la escasa cuantía y calificación de cada uno de ellos, por lo que no procedería incluir dicha opinión.

II.1.– Opinión de legalidad.

3.– Calificación contrato servicios culturales.

El Ayuntamiento de Sondika en 2015, adjudicó el contrato, calificado como administrativo especial, que se argumentará, de prestación de servicios de actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Sondika.

El proceso de licitación se inició por la declaración de extinción que el pleno municipal acordó en sesión celebrada el 17 de abril de 2013, del contrato administrativo especial para la prestación de actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Sondika.

En la definición del tipo de contrato y elaboración de los nuevos pliegos se utilizaron los argumentos esgrimidos por la secretaría municipal en su informe de 16 de octubre del año 2006.

Por lo anterior se entiende que la interpretación del Tribunal es cuestionable y por tanto no debería aparecer en el Informe de conclusiones finales.